

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Unidad Administrativa
A. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Exp.: EG/2021/0000006467

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el que se reconoce a TRAGSA y su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas y el artículo 11.5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), realizada la liquidación por la Dirección de los trabajos, y cumplido el trámite de audiencia a TRAGSA y a la vista de la propuesta efectuada por la Subdirección General de Concesiones, Patrimonio y Conservación de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo de 21 de marzo de 2023, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

Aprobar la liquidación de la “Declaración de emergencia y encargo a medio propio de la realización de los trabajos de estabilización estructural del edificio sito en la calle de la Presa número 33 y de refuerzo estructural y reparación de elementos asociados del edificio sito en calle de la Presa número 4 y calle de Rafael Alberti números 1 y 3 de San Fernando de Henares.”, por un importe de 2.630.786,67euros, sin que exista saldo a favor de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P. (TRAGSA), CIF A28476208, existiendo un saldo a favor de la Administración de 476.787,03 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a la notificación de esta orden, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

EL CONSEJERO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D.(Orden 09.09.2021, BOCM 16.09.2021)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: DIAZ-PACHE GOSENDE CARLOS
Fecha: 2023.05.23 15:27